

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**NAVALAGAMELLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 22 de mayo de 2025, la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalagamella, se remite la apertura del plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.aytonavalagamella.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navalagamella, a 28 de mayo de 2025.—El alcalde, Andrés Samperio Montejano.

(03/8.492/25)

